

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, seis (06) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio	1495
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Jhon Jairo Cardona Jaramillo
Demandado	Wilson Bladimir Cardona Ramírez
Radicado	05679 40 89 001 2022 00230 00
Asunto	Niega entrega de dineros

El Juzgado no accede a la entrega de dineros solicitado por el demandante Cardona Jaramillo, en tanto, no se ha dado cumplimiento a lo ordenado en el numeral tercero del auto del 6 de febrero de 2023, es decir, no se ha presentado liquidación del crédito ejecutado.

Lo anterior, obedece a lo dispuesto por el artículo 447 del Código General del Proceso, el cual indica que cuando lo embargado fuere dinero, una vez ejecutoriado el auto que aprueba cada liquidación de crédito, el Juez ordenará su entrega al acreedor hasta la concurrencia del valor liquidado.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara – Antioquia,

RESUELVE

No acceder a la entrega de los depósitos judiciales en favor de la parte demandante Jhon Jairo Cardona Jaramillo, conforme a las razones expuestas en la parte motiva de este auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO
Que el auto anterior es notificado en ESTADOS ELECTRÓNICOS No. 128, fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia, a las 8:00 a.m., el día 09 del mes de octubre de 2023.
KEIDVER YAKZEIR GONZALEZ PEREZ SECRETARIO

Firmado Por:
Wilfredo Vega Cusva
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1ec55fd4f1350f54d941d4c6f2765881af4ef91334d8be6a241b71cb0445d72**

Documento generado en 06/10/2023 03:27:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>